



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

| | | |
|---------------------------|---------|---------------------------------|
| TOMO VI | No. 076 | Miércoles, 01 de junio del 2022 |
| Segundo Periodo Ordinario | | Primer Año |

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidente:

Dip. José David González Hernández

» Vicepresidente:

Dip.

» Primera Secretaria:

Dip. María del Mar de Ávila
Ibarguengoytia.

» Segundo Secretario:

Dip. Nieves Medellín Medellín

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE MARZO DEL 2022.
- 4.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LA DESTITUCIÓN INMEDIATA DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y EJECUTAR LAS OBRAS QUE PERMITAN LA CIRCULACIÓN CONTINUA Y ARMÓNICA DE PEATONES, CICLISTAS Y AUTOMOVILISTAS EN EL ANILLO VIAL QUE FORMAN LAS AVENIDAS PASEO DEL MINERAL, JESÚS VARELA RICO Y CALZADA PROAÑO.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE CREA EL PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE CUBREBOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
- 9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA UN CAPÍTULO IV BIS AL TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO, DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.
- 10.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, A MODIFICAR EL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRA ENTIDAD.
- 11.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS DEL BIENESTAR, PARA QUE EN CONJUNTO TENGAN A BIEN DESIGNAR MAESTROS EN LA UNIVERSIDAD DEL BIENESTAR BENITO JUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC.
- 12.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL LA H. LXIV LEGISLATURA, HACE UN



EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONVOQUE A UN CONGRESO ESTATAL DE EDUCACIÓN.

13.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LA FINALIDAD DE QUE CUANDO SE ASIGNEN LAS PLAZAS DOCENTES PARA LA CONFORMACIÓN DE PLANTILLAS LABORALES A LAS ESCUELAS Y SE ASIGNEN LOS GRUPOS EN LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRA ENTIDAD, EL NÚMERO MÁXIMO QUE INTEGRE CADA GRUPO SEA DE 20 ALUMNOS.

14.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC., ENAJENE BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN UN INMUEBLE A FAVOR DE LA GUARDIA NACIONAL.

15.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS DEL RAMO, A ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

16.- ASUNTOS GENERALES; Y

17.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



2.-Síntesis de Acta

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **28 DE MARZO DEL AÑO 2022**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA**, Y **NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 46 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **16 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **24 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0057**, DE FECHA **28 DE MARZO DEL AÑO 2022**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA, con el tema: “Reflexiones”.

II.- EL DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, con el tema: “Minuto de silencio y reflexión”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **30 DE MARZO**, A LAS **12:00 HORAS**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.- Síntesis de Correspondencia:

| No. | PROCEDENCIA | ASUNTO |
|-----|---|--|
| 01 | Comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas. | Remiten escrito, mediante el cual comunican a esta Legislatura que derivado de la solicitud presentada por la Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa para dejar de manera temporal la Coordinación de su Grupo Parlamentario, por motivos académicos; el Comité Directivo Estatal en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de mayo del 2022, aprobó designar como Coordinadora a la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo y la Subcoordinación a cargo de la Diputada Imelda Mauricio Esparza. |
| 02 | Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Zac. | Envían un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022, debidamente aprobados en Sesión de Cabildo. |
| 03 | Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. | Notifican el Acuerdo de Recepción, Cumplimiento y Admisión del Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano, derivado de la impugnación presentada por Armando Delgadillo Ruvalcaba y otras personas, por actos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado. |
| 04 | Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. | Notifican la Sentencia definitiva emitida dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano, derivada de la impugnación presentada por Armando Delgadillo Ruvalcaba y otras personas, por el que se revoca el Acuerdo No. 108 emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, al considerar que viola el principio de seguridad jurídica y, se trastocó el ejercicio de la función representativa parlamentaria de los promoventes. |
| 05 | Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. | Notifican el Acuerdo de admisión y cierre de instrucción, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano promovido por Armando Delgadillo Ruvalcaba y otros, en contra de actos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado. |



| | | |
|----|---|--|
| 06 | Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. | Notifican la Sentencia emitida dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano promovido por Armando Delgadillo Ruvalcaba y otros, por el que se sobresee la demanda presentada por varios de los Diputados Locales y, se revoca el Acuerdo # 100, ordenando se restituya al Diputado Armando Ruvalcaba, en la Presidencia del Órgano de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado. |
| 07 | Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. | Notifican el Incidente de aclaración de Sentencia emitida dentro del Juicio promovido por Armando Delgadillo Ruvalcaba y otros, en relación con la revocación del Acuerdo # 100 emitido por la Legislatura Estatal, señalando que la designación del promovente como Presidente del Órgano de Administración y Finanzas quedó vigente conforme al Acuerdo aprobado por la misma Legislatura de fecha dos de marzo del 2022. |
| 08 | Dip. Priscila Benítez Sánchez | Remite escrito, mediante el cual comunica a esta Legislatura de diversas acciones, irregularidades y acusaciones que se han generado en su conyunto en su perjuicio por parte del Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba, que incluso pueden ser consideradas como violencia de género; señalando que la malversación de fondos, contratación de proveedores y compra de insumos de forma irregular a nombre del Poder Legislativo, son acusaciones que carecen de validez. |



4.- Iniciativas:

4.1

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE**

Los que suscriben, **DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL, DIP. JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ, DIP. JOSE GUADALUPE CORREA VALDEZ, DIP. MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL, DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ, DIP. JOSE JUAN MENDOZA MALDONADO, DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA, DIP. MARTHA ELENA RODRIGUEZ CAMARILLO, DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO AVILA, DIP. JOSE JUAN ESTRADA HERNANDEZ, DIP. MARIA DEL MAR DE AVILA IBARGUENGOYTIA, DIP. PRISICILA BENITEZ SANCHEZ, DIP. JEHU EDUI SALAS DAVILA, DIP. MA. DEL REFUGIO AVALOS MARQUEZ, DIP. JOSE DAVID GONZALEZ HERNANDEZ, DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA y DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA** en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea legislativa, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

Al tenor de la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. Que mediante Acuerdo número 57 fueron designados los integrantes de los órganos de gobierno y administración, entre ellos, la designación hecha a favor del Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba, como Presidente de la entonces Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.

SEGUNDO. Que se debe considerar que la función de los órganos de gobierno es primordial para un adecuado funcionamiento de la Legislatura, dado que representan órganos de la mayor importancia para la regular marcha de esta Representación Soberana, por lo tanto, no debe pasar desapercibido que, en fecha 28



de Abril del año en curso el Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba incurrió en causa grave en el desempeño de sus funciones, así como una falta de probidad en su desempeño, al solicitar por escrito en documento oficial al Dr. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, la inmediata retención de las participaciones y ministraciones que se envían a esta Legislatura, sin que mediara autorización de la Junta de Coordinación Política y, menos aún, se hiciera del conocimiento de los demás integrantes del Órgano de Administración y Finanzas, para su debida aprobación, situación que fue tomada a título personal o motu proprio, Lo cual se traduce en la pérdida de la confianza por parte de quienes integramos esta H. Legislatura.

Cabe señalar que con tal actuación las y los integrantes de este Poder soberano no recibimos en tiempo y forma el pasado 13 de Mayo del presente año, nuestras dietas correspondientes a la primer quincena de mes citado y la misma fue depositada hasta el día 26 de Mayo de 2022, con lo que se afectó el desempeño de nuestras actividades como legisladores y vulnero nuestra actuación para el cual fuimos electos.

TERCERO. Derivado de lo anterior, el citado Secretario de Finanzas emitió la contestación respectiva mediante el oficio DS/322/2022 de fecha 13 de mayo del 2022, firmado y sellado por el propio titular de la dependencia y mismo que dirigió al Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba, cuando en los hechos debió haberlo dirigido a la Diputada Priscila Benítez Sánchez, donde se informa que la Secretaría a su cargo solo ministraría la cantidad de \$3,150,000 (tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N), monto que cubriría solamente las prestaciones de la base trabajadora de este poder y a criterio de los promoventes, es un ejercicio indebido de su función, al no respetar la calendarización de ministraciones autorizada para esta Asamblea Popular.

Por lo anterior, resulta procedente solicitar a este Pleno la inmediata destitución del Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba como Presidente del Órgano de Administración y Finanzas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas y se reconfigure en su momento la integración de este Órgano.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la modificación del Órgano de Administración y Finanzas, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo de acuerdo a los razonamientos previstos en la parte considerativa del presente.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Cuarto. Publíquese por una sola ocasión y en su oportunidad en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



TRANSITORIOS

Único. En tanto se hace la designación del citado Órgano de Administración y Finanzas, el titular de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá a su cargo la gestión administrativa necesaria para el adecuado funcionamiento de las actividades legislativas y administrativas, de lo cual informará la Junta de Coordinación Política.

Zacatecas, Zac., 1° de junio de 2022.

ATENTAMENTE.

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL

DIP. JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ

DIP. JOSE GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIP. MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL

DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ

DIP. JOSE JUAN MENDOZA MALDONADO



DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIP. MARTHA ELENA RODRIGUEZ CAMARILLO

DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO AVILA

DIP. JOSE JUAN ESTRADA HERNANDEZ

DIP. MARIA DEL MAR DE AVILA IBARGUENGOYTIA

DIP. PRISICILA BENITEZ SANCHEZ

DIP. JEHU EDUI SALAS DAVILA

DIP. MA. DEL REFUGIO AVALOS MARQUEZ

DIP. JOSE DAVID GONZALEZ HERNANDEZ

DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



4.2

MESA DIRECTIVA DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

El que suscribe, DIPUTADO ERNESTO GONZÁLEZ ROMO, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, orgullosamente militante fundador e integrante de la fracción parlamentaria de MORENA y Presidente de la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, comparezco ante esta asamblea popular conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas a fin de presentar la siguiente iniciativa de punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En la ciudad de Fresnillo, las vialidades Paseo del Mineral, Varela Rico y Calzada Proaño forman de manera natural un anillo de circulación, sin embargo, al ser vialidades que comunican a las zonas más populosas de la ciudad, los cruces son bastos y esto genera 16 cruces conflictivos que impiden una circulación fluida y eficiente de peatones, automóviles y ciclistas.

SEGUNDO. Al construir la infraestructura necesaria para generar un anillo de circulación continua en las vialidades mencionadas en el punto anterior, se mejoraría la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad de Fresnillo, puesto que se mejoraría el acceso a todas las áreas de la ciudad, incluidas la zona de la feria, del mercado de abastos y desde luego de las instalaciones de la mina Proaño.

TERCERO. Construir el primer anillo de circulación continua en la ciudad de Fresnillo Zacatecas es un paso importante para el ordenamiento vial de dicha ciudad y permitirá sentar las bases para que en el futuro se puedan construir un segundo y tercer anillo periférico que le otorgue movilidad a todos los habitantes del mineral.



CUARTO. Para la construcción de estas obras se requiere de la elaboración de proyectos con criterios específicos donde el peatón y los ciclistas participen de la movilidad continua en armonía con los automovilistas.

Por lo anteriormente expresado, se somete a la consideración de esta asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- La LXIV Legislatura del Estado exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Zacatecas a través de su Secretaría de Obras Públicas para realizar los proyectos y ejecutar las obras que permitan la circulación continua y armónica de peatones, ciclistas y automovilistas en el anillo vial que forman las avenidas Paseo del Mineral, Jesús Varela Rico y Calzada Proaño.

TRANSITORIO.

Único: Comuníquese a la brevedad al gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Obras Públicas, solicitándole remita a la brevedad la respuesta al presente pronunciamiento.

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO
Diputado por morena



4.3

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

El que suscribe, **DIPUTADO HERMINIO BRIONES OLIVA**, integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana dentro del Poder Legislativo es fundamental. En la actualidad no es posible realizar alguna modificación legal de gran envergadura sin considerar dentro del análisis a especialistas, investigadores, asociaciones y ciudadanos en general, ya que con su participación se enriquece el trabajo que desde el parlamento se realiza.

Durante años hemos visto la creación de figuras de participación ciudadana para fortalecer el trabajo legislativo; en el caso de Zacatecas se ha creado, por ejemplo, la Comisión Legislativa de Parlamento Abierto, misma que tiene entre sus funciones la organización de foros de consulta a efecto de captar y realizar propuestas para la adecuación y mejora de la legislación estatal.

En este mismo sentido existen otros mecanismos de participación como lo es el Parlamento Joven, mismo que se encuentra establecido para su efectivo cumplimiento dentro de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en donde se establece que dicho mecanismo de participación ciudadana “es el espacio y ejercicio democrático para la presentación, análisis y discusión de propuestas, donde los jóvenes podrán manifestar, ideas y opiniones sobre los temas y problemas que consideren de mayor relevancia en la sociedad, así como



para mejorar el marco normativo estatal, la vida pública del Estado y la búsqueda del fortalecimiento institucional”¹.

A nivel nacional son muchos los espacios y mecanismos de participación ciudadana que se han creado para acercar a la ciudadanía al quehacer de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A nivel federal existen métodos de participación similares a los que existen en el Estado de Zacatecas, uno de ellos fue el Parlamento Nacional de la Juventud, mismo que durante años se organizó por parte del Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Diputados.

En relación a lo anterior, desde hace poco más de dos décadas se realiza en México el denominado “Parlamento de las Niñas y Niños de México”, mecanismo de participación que surge “a partir de la década de los años 90 como un movimiento estratégico para canalizar la participación de las niñas y los niños en la vida democrática, en concordancia con el principio de participación propuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño firmada en 1989, por lo que es a partir de entonces las naciones integrantes de la ONU han creado esfuerzos para realizarlos.”²

"El Parlamento de las niñas y los niños de México", se fundamenta en los Puntos de Acuerdo aprobados por las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión el 30 de abril de 2002. Donde se establece que se realizará con una periodicidad anual y tendrá como sede en forma alterna cada una de las Cámaras de este honorable Congreso de la Unión...

El Parlamento busca la construcción y el fortalecimiento de una cultura democrática que propicie el desarrollo de una ciudadanía más participativa, capaz de poner en práctica los valores de la democracia, el respeto y la tolerancia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de sus comunidades. Considerando que un espíritu democrático debe construirse desde la niñez y, a partir de esta etapa formativa, tomen conciencia de sus libertades, derechos y obligaciones sobre los cuales se sustenta un régimen democrático.”³

Sin ninguna duda la participación de las niñas y niños en la toma de decisiones es fundamental para lograr los principios Constitucionales y democráticos en los que se sustenta nuestra nación. Las niñas y los niños son el espíritu de nuestra tierra y se constituyen como ese presente y futuro en el que recae nuestra esperanza.

¹ Artículo 21 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas. Véase en: <https://www.congreso Zac.gob.mx/63/ley&cual=185>

² Historia del Parlamento de las Niñas y Niños de México, Gobierno del Estado de Veracruz. Véase en: <https://www.sev.gob.mx/educacion-basica/peed/parlamento-infantil/historia-del-parlamento-de-las-ninas-y-ninos-de-mexico/>

³ Acerca del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, Cámara de Diputados. Véase en: https://www.diputados.gob.mx/parlamento_infantil/framesa.htm



De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país viven 31.8 millones de niñas y niños de entre los 0 a los 14 años de edad, lo que representa el 25.3% de la población total en el territorio nacional. De este gran total, el 5.4% hablan alguna lengua indígena y el 6.5% tiene alguna discapacidad, condición mental o limitación por diversos motivos.⁴

La importancia de establecer parlamentos infantiles no recae solamente en la necesidad de atender a este sector que representa una cuarta parte de la población total de nuestro país, sino que es urgente escuchar todas y cada una de las situaciones a las que se enfrentan día con día, mismas que frenan su óptimo desarrollo, para desde el Poder Legislativo poder atenderlas de forma acertada.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés), ha realizado algunas observaciones a nuestro país por la situación que viven las niñas y niños en México.

A decir de la UNICEF, para el año 2018 en México “1 de cada 3 niñas y niños de 6 a 11 años presenta sobrepeso y obesidad; 8 de cada 10 niñas y niños de sexto grado de primaria no alcanzan los logros esperados en las áreas de lenguaje y comunicación y; 6 de cada 10 niñas y niños de 1 a 14 años han experimentado algún método de disciplina violenta”⁵.

Del mismo estudio se desprenden datos aún más preocupantes como que “de los casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en México, más de la mitad se encuentran en situación de pobreza y 4 millones viven en pobreza extrema. El 91% de niñas, niños y adolescentes indígenas viven en condiciones de pobreza”⁶.

Con la pandemia generada por el Covid-19 muchas de estas problemáticas que padece la infancia en México se agravaron de forma considerable, especialmente en lo que respecta a la violencia familiar y a la deserción escolar, en donde se presentó un aumento drástico en las denuncias de violencia y en los registros de abandono de las aulas.

Con relación a la situación de deserción escolar, el Gobierno de México ha reconocido que para el ciclo escolar 2020-2021, poco más de 3 millones de niñas y niños no se inscribieron en ninguna escuela, esto por causas relacionadas con el Covid o por la falta de recursos⁷.

Respecto de la violencia familiar, tan solo en los meses de enero, febrero y marzo del 2021 se registraron un total de 129 mil carpetas de investigación por violencia familiar, lo que representó un aumento de cerca del

⁴ Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril), Comunicado de prensa núm. 225/21. Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Nino21.pdf

⁵ UNICEF presenta análisis sobre la situación de la infancia en México, avances y retos para la garantía de sus derechos. UNICEF México. Véase en: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/analisis-sobre-la-situacion-de-la-infancia-en-mexico>

⁶ Ídem.

⁷ Deserción Escolar, Impacto de la pandemia en niñas y niños. Gobierno de México. Véase en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/663012/CPM_Segob_Impacto_pandemia_en_nin_as_y_ninos_ok_19ago21.pdf



24% en las cifras comparado con el mismo periodo del año anterior. En relación a las lesiones por violencia en contra de niñas y niños, el 75.78% de las lesiones ocurrieron en el hogar, mayoritariamente ejercida por la persona responsable del menor y quien tiene una relación de parentesco con la víctima.

Un tema que resulta particularmente preocupante es el de los suicidios en niñas, niños y adolescentes, en donde podemos observar un incremento de 20% en las cifras del año 2020 con respecto a las del 2019. Para el 2020 tristemente se presentaron 1 mil 150 casos de suicidio de niñas, niños y adolescentes.⁸

Como ya se ha mencionado en diversas ocasiones, las niñas y niños han sido y siguen siendo el sector más olvidado de la sociedad, careciendo de políticas públicas y acciones gubernamentales para atender estas y muchas situaciones difíciles que viven y que se presentan con frecuencia.

Desde el Poder Legislativo tenemos la facultad y la obligación irrenunciable de atender a las niñas y niños de nuestro Estado, no solo con ordenamientos jurídicos que mejoren sus condiciones de vida, sino en primer lugar por medio de la escucha y participación de este sector en la labor legislativa.

La presente iniciativa pretende replicar un modelo exitoso a nivel nacional e internacional, creando el parlamento infantil del Estado de Zacatecas, con el cual se busca crear un espacio de participación para niñas y niños, en donde se expongan opiniones y propuestas que puedan mejorar las condiciones de vida en el Estado, especialmente en lo relativo a los derechos de la infancia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento para su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE CREA EL PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, crea el “Parlamento Infantil del Estado de Zacatecas”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Legislatura del Estado de Zacatecas organizará y convocará, en el mes de abril de cada año, al “Parlamento Infantil del Estado de Zacatecas”, en donde participen treinta niñas y niños, procurando que estos representen cada uno de los distritos electorales de la entidad.

⁸ Ídem.



ARTÍCULO TERCERO.- El “Parlamento Infantil del Estado de Zacatecas” tiene como objeto ser un espacio de participación para niñas y niños, en donde se expongan opiniones y propuestas que puedan mejorar las condiciones de vida en el Estado, especialmente en lo relativo a los derechos de la infancia.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- La Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de la Niñez, Juventud y Familia, será la encargada de coordinar los trabajos para la realización del “Parlamento Infantil del Estado de Zacatecas”, motivo por el cual los órganos de gobierno y administración de la Legislatura, facilitarán lo necesario para su efectivo cumplimiento.

Tercero.- Para la realización del “Parlamento Infantil del Estado de Zacatecas” en su edición correspondiente al año 2022, se dispensa lo previsto en el artículo segundo del decreto, para que por única ocasión se realice dentro del mes de agosto del año 2022.

Cuarto.- Se derogan aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADO



4.4

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza**, integrante del Partido Acción Nacional, de esta Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es bien sabido por todos nosotros; México y el mundo entero, sufrieron el azote de una pandemia, que trajo consigo la aparición de un virus llamado por los profesionales de la salud coronavirus COVID-19 y que por su pronta propagación y rápida evolución, se convertiría en un peligro inminente para toda la población, puesto que su rápido contagio y afectación en seres humanos, causaría el deceso de millones de personas por lo largo y ancho del territorio mundial y daría un duro golpe a las economías de las diferentes naciones que se vieron afectadas por este virus, puesto que dentro de las medidas sanitarias dictadas en aquel entonces por nuestras autoridades de la salud para tratar de controlar la propagación del virus, se obligaba como recomendación a la ciudadanía en general, a confinarse en sus hogares entre otras medidas sanitarias, lo que con el paso del tiempo, paralizaría casi en su totalidad a los países del mundo.

Al respecto, me permito hacer referencia de algunos antecedentes respecto al problema que padecemos a nivel mundial;

Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades, que van desde un resfriado común, hasta enfermedades respiratorias más graves y que afectan principalmente a humanos y animales. Se trata pues del virus SARS-COV2, que como ya se sabe, apareció en China en diciembre de 2019 y que con su aparición, provocaría el surgimiento de la enfermedad llamada COVID-19, enfermedad que se propaga rápidamente por



el mundo entero, por lo que fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una pandemia global.

Con el surgimiento de este mortal virus, diversos países se vieron obligados a adoptar diversas medidas sanitarias restrictivas, tales como, el uso obligatorio del cubrebocas en espacios públicos, mantener una sana distancia, lavarse las manos con frecuencia, cubrirse la nariz y la boca al estornudar o quedarse en casa si se presentaba algún síntoma, entre otros., medidas que fueron tomadas en concordancia a las respectivas evaluaciones de su situación local, mismas que se siguen utilizando en algunos países que se vieron afectados por el Covid-19 y que con el descenso del número de contagios se han visto en la necesidad de modificar, para reactivar su economía, garantizando en todo momento, el derecho universal a la salud.

Con la rápida expansión territorial de este virus, grandes laboratorios, científicos y profesionales de la salud en general, se dieron a la tarea de estudiar, analizar y detectar mecanismos que pudieran ayudar a mitigar o desaparecer en su totalidad esta enfermedad, siendo así, que después de un análisis a fondo y después del fallecimiento de un gran número de personas por todo el mundo, fue que se creó la tan preciada vacuna en contra del Covid-19, que protege a las personas de no contagiarse, convirtiéndose así, en una herramienta vital para inmunizar a la población y así no sufra contagios y pueda propagar el virus.

La creación y comercialización de la tan anhelada vacuna, se ha convertido en un respiro de vida para la población mundial, puesto que la industria farmacéutica y desde su aplicación en los distintos programas de vacunación mundial, se ha garantizado su efectividad a la población, ya que con ello y desde la puesta en marcha de su aplicación en las distintas dosis, han disminuido notoriamente los casos de contagios, y sobre todo, de decesos, lo que ha generado parte de la reactivación de la economía mundial.

Derivado a lo anterior, es importante señalar, que como ya se mencionó anteriormente, algunos Países y en el caso específico de México, algunos de sus Estados, se han visto en la necesidad de modificar las medidas sanitarias decretadas o impuestas por nuestras autoridades en el comienzo de la pandemia, puesto que con la aplicación de la vacuna, los estándares de mortandad han ido a la baja, tal es el caso de los Estados de: Chihuahua, Veracruz, Quintana Roo, Tamaulipas, Campeche, Guerrero, Nayarit, Morelos, Baja California, Jalisco y Nuevo León, por mencionar algunos; entidades federativas que en el caso de algunos, tomaron la decisión de eliminar definitivamente el uso obligatorio de cubrebocas o mascarilla en espacios públicos, otros mantienen opcional el uso del mismo y otros optaron por el uso preventivo en espacios cerrados, dependiendo sea el caso, manteniendo siempre el uso en concordancia a las respectivas evaluaciones de su situación local, con el único y claro objetivo de reactivar la vida económica, cultural, social y educativa de sus respectivos Estados.

Si bien, los incontables daños y las pérdidas irreparables que trajo la aparición del covid-19, nos hacen no bajar la guardia y estar atentos al monitoreo constante del comportamiento de contagios, es importante mencionar que estando en semáforo verde, la Secretaria de Salud del Estado de Zacatecas, informo en su boletín de monitoreo, que por segunda semana consecutiva y hasta el día 23 de mayo del año en curso, en



nuestro Estado no se registraron muertes por Covid-19, señalando en el mencionado informe, que del 17 al 23 de Mayo hubo tan solo 22 casos positivos y 24 recuperados, sin presentarse ningún deceso, lo que nos indica que la tasa de muerte en nuestro estado por este virus, se encuentra por debajo de la de otros Estados que han modificado sus medidas sanitarias implementadas para atender este tema, por lo que es considerable que como incentivo para la reactivación de las actividades de la población; que el uso del cubrebocas deba solo portarse en espacios cerrados, transporte público, centros hospitalarios, así como el deber de portarlos, las personas de grupos vulnerables o que no cuenten con el esquema completo de vacunación, eximiendo así, el uso obligatorio del cubrebocas en vías y espacios públicos o de uso común o al aire libre.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE CUBREBOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRASMISIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL ESTADO DE ZACATECAS, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO.- Se reforma la fracción I del artículo 6 de la ley que regula el uso de cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad covid-19 en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se adiciona el punto 1 BIS a la fracción I del artículo 6 de la ley que regula el uso de cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad covid-19 en el Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

De los lugares de uso obligatorio

Artículo 6

1. El uso de cubrebocas **no** será obligatorio en los lugares siguientes:

- I. En vías y espacios públicos o de uso común y al aire libre;
- II. En el interior de establecimientos ya sea de comercio, industria o servicios;



III. En los centros laborales públicos o privados;

IV. En los lugares de culto religioso;

1. BIS. El uso de cubrebocas será obligatorio en los lugares siguientes:

I. En los medios de transporte de pasajeros, ya sea como usuario, operador o conductor;

II. En los establecimientos que elaboren o manipulen alimentos;

III. En consultorios, hospitales o centros de salud, públicos o privados; y

IV. Los demás que determinen las autoridades sanitarias.

2. La obligatoriedad de usar cubrebocas no sustituye las medidas adicionales decretadas por las autoridades sanitarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto faculta al Gobierno del Estado de Zacatecas y a las autoridades sanitarias para implementar el uso del cubrebocas si se presentara alguna emergencia sanitaria.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



4.5

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E

La que suscribe, **DIPUTADA MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebración de eventos masivos, es una tradición vigente que se presenta como una práctica comunitaria, que puede formar parte del patrimonio intangible de distintos lugares y al mismo tiempo ser un importante factor de cohesión y reconocimiento social.

En todo el mundo existen eventos públicos que pueden realizarse de manera consecuente o única, y que pueden evocar una tradición común, una costumbre, una celebración religiosa, o simplemente ser parte del desarrollo artístico, científico, étnico, cultural, económico, industrial o deportivo del lugar donde se han de realizar o de los grupos sociales o étnicos de la zona. Estos eventos pueden convertirse en referente cultural de la región que los alberga, ser un símbolo de identidad e impactar en el funcionamiento y actividades cotidianas y económicas de la población.

Nuestro país cuenta con una vasta tradición de eventos artísticos, culturales y deportivos que enaltecen la cultura de cada estado, permiten su proyección nacional e internacional y traen consigo una derrama económica positiva para los lugareños; estos eventos además son de suma importancia para el desarrollo, promoción y propagación de la cultura y sus principales beneficiarios son los asistentes.

De lo anterior existen numerosos ejemplos que ponen el nombre de México muy en alto frente a la comunidad internacional, como muestra se puede mencionar a la Guelaguetza, como el evento cultural de Oaxaca por excelencia, cuyo propósito es resaltar la cultura oaxaqueña a través de muestras gastronómicas, exposiciones artesanales y conciertos; en el mismo sentido el Carnaval de Veracruz considerado internacionalmente como "*el más alegre del mundo*", destaca por sus desfiles llenos de color que inundan las calles de música y celebración.



Nuestro Estado por su parte cuenta numerosas festividades y eventos históricos, religiosos, culturales y deportivos de talla internacional, de gran tradición y con un enorme poder de convocatoria que atraen a turistas y locales, entre los más importantes podemos mencionar al Festival Cultural y al Festival Internacional del Folclor, sin dejar de lado la propia Feria del Estado o las famosas ferias regionales que se realizan año con año en diversos municipios.

Además de los anteriores, los eventos deportivos de todas las ramas y categorías son de los favoritos del público; México ha sido sede de eventos de talla internacional como juegos olímpicos, panamericanos, carreras de fórmula 1, e incluso dos mundiales de futbol; todos estos eventos han tenido un impacto social positivo para nuestra sociedad, contribuyendo principalmente a la generación de infraestructura y desarrollo.

Así pues, la celebración de este tipo de espectáculos y eventos debe ser considerada como prioritaria para los gobiernos federales, estatales y municipales por las múltiples contribuciones al desarrollo comunitario que pueden representar; sin embargo de la mano de estos beneficios, es de suma importancia que en la planeación y ejecución de los mismos se tomen en cuenta las medidas precautorias para evitar incidentes violentos que puedan afectar a los participantes y asistentes y al propio desarrollo de los eventos.

Como muestra de lo anterior es necesario mencionar la violencia que se ha suscitado innumerables ocasiones en eventos deportivos; A lo largo de los años el fenómeno de la violencia en el deporte ha ido creciendo cada vez más. Las causas de esta violencia son diversas y diferentes y la mayor parte de las mismas están relacionadas con la psicología, la sociología y la educación. El deporte es uno de los fenómenos más populares hoy en día y, por tanto, implica una gran relevancia social. En el deporte se expresan los valores de la sociedad contemporánea y está íntimamente vinculado al desarrollo social y a aspectos como la superación y el mérito, la lealtad en las competiciones, el juego limpio, la solidaridad, la igualdad y, por desgracia, la discriminación en algunos casos. Las agresiones que esta violencia en el deporte supone reducen la confianza de los espectadores en las organizaciones deportivas, los clubs y la seguridad y control de los recintos en los que se celebran los espectáculos deportivos, siempre llenos de fanáticos y espectadores expuestos a un posible peligro de ataques violentos en sus diversas manifestaciones, como agresiones físicas, insultos, lanzamiento de objetos, entre otros.⁹

En nuestro país y particularmente en estadios de futbol, la violencia en eventos artísticos y deportivos no es un suceso nuevo; existen múltiples registros de riñas y connatos violentos durante cada torneo celebrado en diferentes estados de la república, también existen registros de daños mayores a vehículos y propiedades, pero sobre todo y de manera más alarmante, esta violencia ha escalado hasta dejar decenas de lesionados en un solo evento.

Infortunadamente, las consecuencias para los agresores en eventos no han sido las esperadas, principalmente porque no contamos con un marco jurídico claro para perseguir este tipo de conductas violentas que sin duda deben ser tipificadas como delitos; si bien, nuestra normatividad estatal habla de prevención de la violencia en el deporte, no existe en el Código Penal capítulo alguno que configure estas acciones como un tipo penal, ni correlativos para la prevención y sanción de la violencia en cualquier otro tipo de eventos públicos, sean estos espectáculos artísticos o culturales.

⁹ OLONA GUTIERREZ, Blanca. La Violencia en el Deporte. Universidad Pontificia Comillas. Facultad de Derecho. Madrid. 2017. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/10454/TFG-%20Olona%20Gutierrez%20%2C%20Blanca.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

La seguridad de asistentes y participantes de todo tipo de eventos públicos es corresponsabilidad de particulares y autoridades públicas y ante las constantes muestras de violencia que se han producido en estos espacios que deberían ser referente de respeto, sana convivencia y desarrollo cultural y social, es nuestro deber como legisladores el dotar a las autoridades correspondientes de las herramientas necesarias para que estas conductas no se conviertan en algo cotidiano y sean sancionadas de manera oportuna, sentando un precedente que permita su futura erradicación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Representación Popular, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CAPÍTULO IV BIS AL TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO, DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ÚNICO. Se adiciona el capítulo IV BIS al Título Décimo Séptimo, del Libro Segundo, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO IV BIS
VIOLENCIA EN EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS**

Artículo 304 Bis.- Comete el delito de violencia en eventos culturales, artísticos y deportivos quien, sin ser juez, jugador o parte del cuerpo técnico de los equipos contendientes en eventos deportivos que se lleven a cabo conforme la normativa de los organismos rectores del deporte, o quien, en otro tipo de evento, encontrándose en el interior de los recintos donde se celebre, en sus instalaciones anexas, en sus inmediaciones o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, realice cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Lance objetos contundentes que por sus características pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas. En este supuesto, se impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de cinco a veinte cuotas;**
- II. Ingrese sin autorización a los terrenos de juego o áreas del desarrollo del evento y agreda a las personas o cause daños materiales; en tal supuesto se le sancionará de seis meses a tres años de prisión y multa de diez a treinta cuotas;**
- III. Participe activamente en riñas, lo que se sancionará de seis meses a cuatro años de prisión y multa de quince a cuarenta cuotas;**
- IV. Incite o genere violencia; se considera incitador a quien dolosamente determine a otro u otros para que participen en riñas o agresiones físicas a las personas o los bienes;**
- V. Cause daños materiales en los bienes muebles o inmuebles que se encuentren en el propio recinto deportivo o del evento, en sus instalaciones anexas o en las inmediaciones; o**



VI. Introduzca al recinto o a sus instalaciones anexas, armas de fuego, explosivos o cualquier arma prohibida en términos de las leyes aplicables.

A quien incurra en las conductas previstas en las fracciones IV, V y VI de este artículo, se le impondrá de dos a cuatro años de prisión y multa de veinte a cincuenta cuotas.

Las personas que, directa o indirectamente, realicen las conductas previstas en este artículo serán puestas inmediatamente a disposición de las autoridades competentes, para que se investigue su comisión o participación en el hecho y se garantice la reparación del daño.

Artículo 304 Ter.- A quien resulte responsable de los delitos previstos en el artículo 304 Bis, se le impondrá también la suspensión del derecho a asistir a eventos culturales, artísticos y deportivos u otro tipo de espectáculo, por un plazo equivalente a la sanción de prisión que le resulte impuesta.

Las sanciones aplicables a los delitos a que se refiere el presente Capítulo, serán sin perjuicio de las que correspondan por la comisión de diverso delito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

TERCERO. Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**Zacatecas, Zac.
30 de mayo de 2022**

Diputada María Del Mar De Ávila Ibarzüengoytia

